



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 002 -2014-MPCH/A

Chiclayo, 07 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 134-2014-GAJ de fecha 04 de marzo del 2014, Memo N° 081-2014-GAF de fecha 04 de marzo del 2014 y demás documentos en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyen al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macro-económica.

Que, la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 "DIRECTIVA PARA EL CIERRE Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2008-EF-76,01, señala en el inciso 5.2 del Artículo 5° que el titular del pliego a propuesta de la oficina de Presupuesta o la que haga sus veces establece los plazos de elaboración y remisión de la información pertinente por parte de las unidades ejecutoras y la oficina de Contabilidad del pliego. Asimismo en el inciso 5.3 del citado artículo (modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2009-EF-76.01), se precisa que la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego consolida la citada información, debiendo presentarse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, así mismo concordante con la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada por Resolución Directoral N° 018-2010, precisa que el Titular de la Entidad o la máxima individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores Generales de Contabilidad y Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento con lo dispuesto en el literal b) del artículo 36° Obligaciones y Responsabilidades de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad concordante con la Resolución Directoral N° 016-2013-EF/51.01 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 002-2013-EF/93.01.

Que, por su parte el Artículo 9°, inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria", en ese sentido corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los Estados Financieros y la memoria anual de la institución.



•Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo del 2014

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2013** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA**, que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero, fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor 10 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto González Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno); en contra 1 voto (Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto) y abstenciones 04 votos (Regidores: Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez y Feliberto Ramos Villena).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHCLAYO.**